

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/ MBA

104338

SECCION 1ª N° 2634

LAS CONDES, 22 ABR 2020

VISTOS:

OFICINA
DE
PARTES

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 3 y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
3. Que, es de público conocimiento que durante la segunda quincena diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de un virus al cual se le ha denominado provisoriamente "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", el cual fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
4. El Decreto N°4, de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que declara Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus., el cual fue modificado por el Decreto N°6, de fecha 6 de marzo de 2020, publicado el 7 de marzo de 2020.
5. El Decreto N°104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
6. La necesidad urgente de mantener vigente y dar continuidad al servicio de control de plagas domésticas, sanitarias y muestro de cloro libre residual en la red de agua potable para poder evitar la propagación de nuevas enfermedades durante el presente período de excepción, siendo indispensable realizar la contratación de dichos servicios.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Y CONSIDERANDO:

1. Cotización presentada por la empresa Sociedad Agrícola de Servicios e Inversiones Serfusan S.A., Rut N°76.850.250-1, de fecha 3 de abril de 2020.
2. El Informe de Imputación N°4705, de fecha 15 de abril de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Acta N°26 en que consta el Acuerdo N°261 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 6 de abril de 2020
4. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de fecha 15 de abril de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **CALIFICASE** como urgente la necesidad de contratar el servicio de control de plagas domésticas, sanitarias y muestro de cloro libre residual en la red de agua potable, durante el plazo de 3 meses, debido a la urgencia de mantener vigente y dar continuidad al servicio durante el presente período de excepción.
2. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos, expuestos mediante los documentos incluidos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio y calificados mediante la presente Resolución Fundada, con la empresa Sociedad Agrícola de Servicios e Inversiones Serfusan S.A., Rut N°76.850.250-1, representada por don. Sergio Ignacio Sanhueza San Juan, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Freire 865, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, para la contratación del servicio de control de plagas domésticas, sanitarias y muestro de cloro libre residual en la red de agua potable, durante el plazo de 5 meses, lo anterior según cotización presentada por la empresa y Certificado del Director de Desarrollo Comunitario, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se hace urgente e indispensable contratar los servicios solicitados de manera imperiosa e impostergable.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la urgencia de adquirir las licencias de conducir, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 3 del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo.-



3. **CONTRATASE**, con la empresa Sociedad Agrícola de Servicios e Inversiones Serfusan S.A., Rut n°76.850.250-1, precedentemente individualizada, el servicio de control de plagas domésticas, sanitarias y muestro de cloro libre residual en la red de agua potable, durante el plazo de 3 meses, por un monto total de UTM 491,3481, IVA incluido.-
4. El Valor del contrato con la empresa es por un total de UTM 491,3481, IVA incluido. El pago de las facturas será en pesos (\$) más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de emisión de la(s) correspondiente(s) Solicitud(es) de Trabajo, según los valores unitarios ofrecidos la cotización de fecha 3 de abril de 2020 y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos realizados.

Los precios ofrecidos por el contratista, en su cotización de fecha 3 de abril de 2020, tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución del contrato se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los insumos nacionales o importados ofertados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

La factura deberá ser entregada al Supervisor Municipal, en la secretaría del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes al de la fecha de la respectiva recepción de los trabajos.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a. Servicio realizado. ✓
- b. Número de Decreto de Contratación y su fecha. ✓
- c. Valor U.T.M. del mes correspondiente a la facturación. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal, mediante transferencia electrónica, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.



5. Para los pagos deberá entregar:

- a. Factura electrónica o en soporte papel en original y copia, más 2 fotocopias del original
- b. Recepción conforme de la "Solicitud de Trabajo".
- c. Comprobante de pago de las multas, si procede.
- d. Listado del personal asignado al servicio prestado, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña.
- e. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes.
- f. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud de cada trabajador que preste servicios, si corresponde.
- g. Certificado de la Dirección del Trabajo o entidad certificadora privada, con jurisdicción sobre la Comuna de Las Condes, acreditando que la empresa contratista no registra deudas previsionales ni multas ejecutoriadas pendientes de pago.

6. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario la supervisión del contrato, ejerciendo la Jefa del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis como Supervisora Municipal.

7. Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro del plazo de 5 días desde la emisión de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y tendrán una duración de 3 meses, plazo que podrá ser ampliado de común acuerdo por las partes.

8. La vigencia del presente contrato será de 4 meses a contar de la emisión de orden de compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad verificará que la empresa Sociedad Agrícola de Servicios e Inversiones Serfusan S.A., Rut n°76.850.250-1 se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.

10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa Sociedad Agrícola de Servicios e Inversiones Serfusan S.A., Rut n°76.850.250-1 por la suma de UTM 491,3481, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos.



11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

